

Año V

Alicante 16 Abril 1902

Núm. 98

# EL IBERO

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELEFONO 156

## SUMARIO:

Junta de Obras del puerto.—Rectificación del Censo.—Nota triste, por F. Figueras Bushell.—Las siete hermanas malditas, por Antonio Arnao. Flores de tela, por F. Figueras Pacheco.—Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas.—Ministerio de la Guerra.—Del natural, por Gabriel Miró.—Oposiciones.—Concurso artístico.—Código curioso.—Convocatorias, vacantes y subastas.—Quincena oficial.—Mesa revuelta, por varios.—Anuncios.

ALICANTE

Establecimiento tipográfico de Moscat y Oñate

1902

R.R.- 662

# Banco Garantizador de Valores

Sociedad anónima de seguros, rentas vitalicias y crédito

**CAPITAL SOCIAL: 5.000.000 DE PESETAS**

Domicilio social, Fernando VII 40.—Barcelona

**Seguro contra pérdida; en la Lotería Nacional**

Seguro de capitales para la formación de dotes, redención de quintas y demás combinaciones análogas.

En la sección bancaria «Caja Popular de Ahorros» Leemsten, Pólizas de ahorro al portador devengando el interés del seis por ciento.

Subdirector en Alicante: D. Enrique Reus.

Representante en Alicante, D. Francisco Prats Nebleza, calle de San Vicente, número 23. Quiroga, 25.

## Balneario de Ntra. Sra. de Orito

MONFORTE, (Provincia de Alicante)

**Temporada oficial del 15 de Junio á 1.º de Octubre**

Curación del herpetismo, escrofulismo, anemia diabétes, reumatismo, y especiales para las afecciones de la matriz, y la impotencia y esterilidad.

El agua de Orito es el mejor purgante salino conocido, y los herpéticos deben tomar dicho purgante.

**EL FIGARO** GRAN PELUQUERÍA.—*Calle de la Princesa, número 6.*—Los grandes establecimientos no necesitan encomio; con solo citarlos basta.

## Mora Hermanos

Ferretería, quincalla, juguetes. Batería de cocina.  
—Varios artículos.—Calle Mayor.—Alicante.

# EL IBERO

---

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

---

En Alicante, un mes. . . 0'30 pesetas.  
Fuera, trimestre . . . , 1

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

---

En la Redacción del periódico, calle  
de Just. n.º 51.  
Y en la imprenta del mismo.

---

*La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco, Just, 51.—No se devuelven los originales.*

---

## Junta de Obras del Puerto

---

En el número anterior hubimos de insertar el texto del telegrama que el Presidente de la Junta Sr. Campos dirigió por acuerdo de aquélla al Sr. Canalejas. Nos complacemos hoy al reproducir la respuesta del Ministro de Obras Públicas, que bien merece por lo afectuosa ser objeto de publicidad y de gratitud.

Dice así:

«Sr. D. Guillermo Campos;

»Muy distinguido y querido amigo: Agradezco á usted y á sus dignos compañeros, mis amigos, la felicitación con que me distinguen y la confianza inmerecida que cifran en mi amor á esa región, desde tantos años, predilecta mía.

»Cuantas veces visité Alicante, tuve ocasión de ocuparme en el estudio de las reformas indispensables del puerto. Ayúdenme ustedes con su consejo; no vacilen en formularme sus peticiones y nunca duden que es de todos y muy singularmente de usted cariñoso amigo, *F. Canalejas.*»

Debemos advertir que la carta copiada es autógrafa y tiene, por lo mismo, un valor indiscutible; los ofrecimientos cariñosos que el Sr. Canalejas hace á la Junta de Obras del Puerto, cuyos intereses son los de Alicante y los de sus clases mercantiles y navieras, han empezado á traducirse en hechos prácticos que son garantía de la sinceridad de la promesa. La Junta tenía solicitada

del Ministro la cesión de los útiles, herramientas y una regular partida de carbón que el Estado posee procedente de la finalizada contrata del dragado del puerto de Denia.

El Ingeniero encargado en Valencia del servicio de faros, había solicitado igual cesión; el Sr. Canalejas, sin dudas ni vacilaciones, ha fallado la cuestión á favor de Alicante, habiendo firmado ya la Real orden que accede á lo pedido con tanta iniciativa como oportunidad por la Junta de Obras del Puerto.

Como ésta ha de realizar trabajos de dragado que exigen gran consumo de combustibles, el carbón que el Estado cede á Alicante, representa una economía efectiva para los gastos que ocasione el dragado.

La Junta ha remitido ya con informe favorable al Ingeniero Jefe de la provincia y éste, dictaminando en igual sentido, lo ha elevado ya hace algunos días á la superior aprobación del Ministerio el proyecto formulado por el Director facultativo Sr. Nicolau, para la reparación del tren de limpia, abandonado por el contratista que fué de la limpia del puerto, en el estado más deplorable; baste decir que la Junta lleva invertidas próximamente seis mil pesetas en las operaciones indispensables para extraer del fondo de la dársena la parte de material que se había sumergido. Estos trabajos se realizan con tanto acierto como actividad bajo la dirección del Sr. Nicolau, pero los esfuerzos inteligentes de este distinguido Ingeniero no han sido bastantes á conseguir que puedan utilizarse los gánguiles sumergidos y completamente destrozados. La madera utilizable permitirá la construcción de un gánguil nuevo, pero como son de cinco á seis los que hacen falta, la Junta ha solicitado del Ministerio que se autorice á la de Valencia para ceder temporalmente á la de Alicante cuatro gánguiles de hierro que aquélla no utiliza. Todo permite esperar que el Sr. Canalejas autorizará una cesión que, sin ocasionar á Valencia daño alguno, tiene para Alicante la importancia que se deduce de un anuncio publicado por la Junta de Cartagena para adquirir seis gánguiles al precio de treinta mil pesetas cada uno.

El presupuesto de reparación arriba citado asciende, en cifra redonda, á cuarenta mil pesetas y, por lo tanto, importa mucho

que el Sr. Canalejas conceda una autorización mediante la que e-  
tren de limpia, recompuesto y concretado quedará, dentro de lo  
posible, en disposición de prestar los servicios cuyo apremio ha  
dado origen á la petición que con gran sentido práctico ha for-  
mulado la Junta de Alicante.



## RECTIFICACIÓN DEL CENSO

---

Las deficiencias que la pública opinión, con desconfianzas har-  
to legítimas señala en la formación de las listas electorales, inspi-  
ró en el año anterior al Sr. Moret, quien entonces como ahora  
ocupaba el Ministerio de la Gobernación, la necesidad de dictar  
la Real orden circular de 31 de Marzo de 1901, dirigida á conse-  
guir que la rectificación anual que la ley señala para los meses de  
Abril y Mayo se efectuase en condiciones de responder con fide-  
lidad á las exigencias y aspiraciones de la opinión.

Con igual propósito, y con fecha 5 del actual, ha dictado el se-  
ñor Moret otra Circular que sirve de base á la que el Sr. Gober-  
nador de la provincia Sr. Ríu ha hecho insertar en el *Boletín* de  
10 del corriente y que reproducimos con gusto, no sin hacer  
constar que de poco ó de nada servirán los esfuerzos de los po-  
deres públicos, si la masa electoral no abandona su tradiciona-  
l indiferencia y no acude á intervenir en la rectificación de las listas,  
ejercitando los derechos que la ley reconoce y que las disposicio-  
nes gubernamentales demuestran que serán convenientemente  
garantidos por los representantes del poder central.

Dice así la Circular á que nos referimos:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, estimulado por  
formal y laudable propósito de que la rectificación del censo  
electoral sea, dentro de los límites de lo posible, reflejo fiel de  
la verdad, respondiendo así á las legítimas aspiraciones de la  
conciencia pública, se ha servido dirigir á los Gobernadores  
civiles, con fecha 5 del corriente, una circular á cuyo pié se  
reproduce la de 31 de Marzo de 1901 y en la que se dictan

aquellas instrucciones que el Gobierno de S. M. estima como mejor adecuadas para la realización del patriótico y levantado objeto que tan noblemente se persigue.

Resuelto por mi parte á secundar dentro de mi esfera de acción y del modo más decidido los propósitos del Gobierno central, me dirijo á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia por medio de la presente circular, recordándoles la que dicté con fecha 6 de Abril del año próximo pasado, inspirándome en el criterio de que si bien la ley Electoral de 26 de Junio de 1890 excluye á las autoridades del orden gubernativo de toda intervención en materia electoral, forzoso es también tener muy presente que es función peculiar y propia de aquellas mismas autoridades la de velar en todo tiempo y ocasión por la puntual y exacta observancia de los preceptos legales. En este concepto y siendo la actual época señalada por la ley para realizar la periódica rectificación de las listas electorales, los señores Alcaldes en su concepto de Presidentes de las Juntas municipales del censo electoral, tendrán muy en cuenta las siguientes prevenciones que no son otra cosa que la natural derivación de los preceptos contenidos en los artículos 12, 13, 14, 15 y concordantes de la ley de 26 de Junio de 1890:

1.<sup>a</sup> Sobre la base de las listas que los señores Jueces municipales y de primera instancia han debido remitir á los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales, estos, publicando el día 10 del corriente en los sitios de costumbre, las listas rectificadas que la ley previene, admitirán dentro del plazo que la misma señala, cuantas reclamaciones se formulen sobre inclusión ó exclusión de electores en las listas mencionadas.

2.<sup>a</sup> A las ocho de la mañana del día 20 del actual se constituirán en sesión pública las Juntas municipales del Censo para deliberar y resolver en cuantas reclamaciones hubiesen sido ya presentadas ó se presentaren ante dichas Juntas.

3.<sup>a</sup> Contra los fallos de las Juntas municipales pueden recurrir los electores ante la Junta provincial, que para conocer y resolver sobre las reclamaciones se reunirá en la capital de la provincia el día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Mayo.

4.<sup>a</sup> Las resoluciones de las Juntas provinciales, son también apelables ante la Audiencia territorial respectiva dentro de los tres días siguientes á la fecha de la publicación del acuerdo en el *Boletín oficial*.

5.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales se servirán remitirme antes del día 15 del actual, certificación justificativa de haber quedado expuestas al público las listas rectificadas de electores en la mañana del día 10 del corriente.

6.<sup>a</sup> Los mismos Alcaldes Presidentes cuidarán también de remitirme antes del día 25 de este mes, certificación de haberse celebrado el día 20 del mismo la reunión de la Junta municipal, acompañando relación circunstanciada de las reclamaciones que se hubieren presentado de la resolución que en cada una de ellas hubiere recaído.

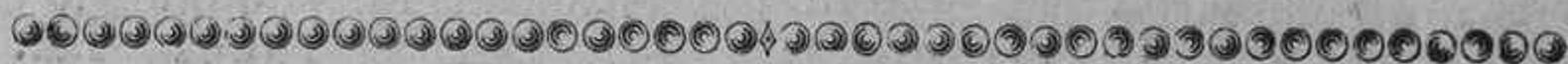
7.<sup>a</sup> Los Presidentes de las Juntas municipales y en general todo elector que así lo estime pertinente á su derecho, se servirán darme cuenta de todo acto por el que, por acción ú omisión, se hubiere quebrantado ó restringido algún precepto legal, desconocido ó perjudicado algún derecho, en la seguridad de que los autores ó responsables del hecho ó del abuso, serán inmediatamente sometidos á la acción de los Tribunales de justicia.

Del recibo y enterado de la presente circular, se servirán los señores Alcaldes comunicarme inmediato aviso.

Alicante 9 de Abril de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO RIU CASANOVA».



## NOTA TRISTE

---

Hace muy poco los periódicos españoles registraban con orgullo bien legítimo en sus columnas, un día de gloria para la Prensa nacional, día de gloria que fué aquel en que la Real Academia de la Lengua abría sus puertas á D. José Ortega Muni-lla, quien para reclamar y obtener merecido y bien ganado puesto entre aquel grupo de literatos insignes y de escritores eminentes, invocaba el título de periodista como el máspreciado de los muchos que pudo hacer valer el cronista que hizo sus primeras

armas en las lides literarias desde las columnas del «Imparcial». Cuando todavía puede decirse que no se ha extinguido el eco de los aplausos con que los inmortales acogían el ingreso entre ellos de D. José Ortega Munilla; cuando en el salón de actos de la docta Asamblea se respiraba todavía la atmósfera regocijada de las grandes solemnidades, sobreviene uno de esos repentinos y violentos contrastes que, no por naturales y obligados, se reciben sin la sorpresa propia en aquellos sucesos que siempre tememos pero que nunca esperamos, como si por ventura fuese posible que aquellos á quienes rendimos tributo de afecto y homenaje de consideración y de respeto, estuviesen por singular privilegio exceptuados de lo que es forzosa condición, que se cumple por modo fatal inevitable en todos los seres. Sabemos que más tarde ó más temprano, aquellos que son para nosotros más queridos han de desaparecer del mundo de los vivos y, sin embargo, cuando llega la hora de rendir ese tributo y de pagar esta deuda, difícilmente nos resignamos á convencernos de la realidad dolorosa y triste; el golpe es más rudo cuanto más querida y respetada es la persona que desaparece.

De la índole de la que apuntamos es la general impresión causada por la muerte de D. Isidoro Fernández Flores; para sus deudos, para sus amigos, para sus lectores, Fernanflor no debía morir y, sin embargo, era preciso que así sucediera, y lo que debía acaecer, ha ocurrido; *El Lunático* ha muerto, su público, sus lectores, que son los lectores y el público de «El Imparcial» y de «El Liberal», es decir, todos los españoles que leen, que piensan y que discurren; sus amigos y sus deudos no se resignan, no pueden resignarse á la idea de que Fernández Flores ha muerto y de que para saborear los frutos primorosos de aquella inteligencia privilegiada y de aquel poderoso cerebro, es preciso acudir á la lectura de lo que ya escribió y renunciar á la lectura de lo que hubiera podido todavía escribir, porque aquel cerebro y aquella inteligencia, lejos de aparecer debilitados por él transcurso del tiempo y por la acción destructora de los sinsabores y de los desengaños, aparecían dotados de una frescura y de una lozanía que para sí quisiera la mayor parte de los que trabajan con

todo el vigor y con todas las energías propias de los juveniles años; Fernanflor ha muerto á los 62 años; trabajaba y sus trabajos tenían ahora el mismo relieve, avalorado por la mayor experiencia, que hace veinticinco años.

Ayer la Academia Española se vistió de gala para recibir á Ortega Munilla; hoy cambia inesperada y tristemente las galas por el luto, la alegría por el llanto, para despedir á Fernández Flores.

Las letras pátrias y con ellas la Prensa nacional, están de duelo, y el vacío que Fernanflor deja en la Academia, en el periodismo y en el ánimo de los que supieron quererle, estimarle y respetarle, no se llenará nunca; su sillón de la Academia será ocupado por otro Académico; su puesto en «El Liberal» será ocupado por otro periodista, pero ni el periodista ni el Académico lograrán que el recuerdo de Fernández Flores se borre entre nosotros.

Descanse en paz el maestro respetado, el cumplido caballero, el hombre bondadoso, el periodista insigne.

F FIGUERAS Y BUSHELL.



## Las siete hermanas malditas

### III

#### LA LUJURIA

Su rostro abrasador volcán parece  
Del fuego que en su sér hay escondido,  
Siempre que con impúdico latido  
Su pecho vil palpita y se estremece.

Livianos goces ávida apetece  
En vez del casto amor, de Dios nacido,  
Y su sagrado fin dando al olvido,  
Siente aguijón carnal que la enloquece.  
Nunca soñó con puras ilusiones,

- Porque las llama fútil devaneo  
Y engaño para humanos corazones.  
Si pues quiere el placer como trofeo  
De la lucha febril de sus pasiones  
¿Puede ser más infame su deseo?

ANTONIO ARNAO.



## FLORES DE TELA

---

Feliz, dichoso el corazón que llora;  
porque es limpio cristal que hoy se colora  
con el tono de nubes cenicienta  
y mañana pasada la tormenta,  
se cubrirá de luz encantadora.



Mas ¡ay! del corazón, en que la llama  
del llanto no arde nunca y que no clama  
una vez tan siquiera á las alturas,  
helada caverna, en que sus puras  
claridades el sol jamás derrama.



El primero es el mármol, que la mano  
del artista convierte en soberano  
reflejo de su ideal en este mundo;  
y desierta mansión, es el segundo  
donde buscar afectos será vano.

F. FIGUERAS PACHECO.



# Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se establecerá un Instituto del Trabajo en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, encargado:

1.º De recoger y clasificar para su conveniente estudio y publicación los datos y noticias referentes al trabajo en España y en el extranjero, particularmente en cuanto concierne á sus relaciones con el capital.

2.º De organizar la estadística y la inspección del trabajo.

3.º De informar al Gobierno acerca de la obra legislativa que en este orden de la actividad del Estado convenga realizar.

Art. 2.º Constituirán el Instituto del Trabajo: la Comisión de Reformas sociales; el Consejo Superior del Trabajo; la Comisión permanente, compuesta de representantes de ambos organismos; los Consejos locales y el personal técnico necesario.

Art. 3.º Los funcionarios técnicos del Instituto serán nombrados libremente por el Ministro, con arreglo á las condiciones señaladas en el decreto orgánico que al efecto acuerde el Consejo de Ministros, y gozarán de temporal inamovilidad, en los términos que en el mismo se disponga.

Los cargos directivos y superiores del Instituto podrán ser desempeñados en comisión por funcionarios de otras carreras ó Cuerpos especiales del Estado, y en ese caso los nombrados, conservando con todos sus derechos el puesto que tuvieren durante el período que se determine en el repetido decreto, percibirán una indemnización sobre su sueldo personal, equivalente á la diferencia entre éste y el fijado para el cargo que hayan de ejercer en el Instituto.

Art. 4.º El Instituto del Trabajo publicará periódicamente un *Boletín* y todos los trabajos especiales que considere oportuno el Gobierno.

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas elevará todos los años á las Cortes una Memoria resumiendo las tareas realizadas durante ese período por el Instituto.

Art. 5.º Sé autoriza al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para modificar los servicios de la sección 8.ª, cap. 6.º, del presupuesto vigente, sin exceder los créditos autorizados por la ley de 31 de Diciembre de 1901, con el fin de atender á los gastos de personal y material del Instituto del Trabajo. En ningún caso podrán rebasar estos gastos la cantidad de 170.000 pesetas.

Art. 6.º El Gobierno queda autorizado para trasladar al Instituto del Trabajo los servicios públicos dependientes de otros Ministerios que juzgue similares; pero sin alteración de los citados créditos legislativos.

Art. 7.º El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para el debido cumplimiento de esta ley.

Madrid 11 de Abril de 1902 =El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, *José Canalejas y Méndez*.

---

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Podrán ingresar en la Escuela Superior de Guerra los Capitanes, primeros y segundos Tenientes de las escalas activas de Infantería y Caballería, y los Capitanes y primeros Tenientes de las de Artillería é ingenieros que lo soliciten, reúnan las condiciones que prescriba el reglamento que al efecto se dicte, y sean aprobados en los ejercicios y materias que constituyan el examen de ingreso.

Art. 2.º Los Oficiales que después de aprobar el plan de estudios de la Escuela y de realizar las prácticas con aprovechamiento vuelvan á las Armas ó Cuerpos á que pertenecen, prestarán sus servicios en el mando de tropas y en el desempeño de destinos y comisiones especiales, usando un distin-

tivo que les dé á conocer y sirva de noble estímulo y legítima satisfacción. Tendrán preferencia para el ascenso á Generales de Brigada en las vacantes que correspondan á sus Armas y Cuerpo cuando se hallen en el primer tercio de las respectivas escalas de Coroneles, y les serán abonados en el empleo de que se hallen en posesión, al terminar sus estudios y prácticas, tres años de antigüedad si obtienen la calificación final de sobresaliente, dos si merecen la de muy bueno y uno la de bueno. Estos abonos de antigüedad podrán permutarse, á petición de los interesados, por el goce de una Cruz del Mérito militar, de las designadas para premiar servicios especiales, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo en que la obtengan, pensión que continuarán disfrutando en los dos empleos inmediatos superiores los que hubieren obtenido la calificación de sobresaliente; en el empleo inmediato superior los calificados de muy bueno, y sólo en su empleo los conceptuados de bueno, todo en armonía con lo preceptuado en el art. 9.º de la ley adicional á la constitutiva del Ejército de 19 de Julio de 1889, no siendo necesario el informe de la Junta Consultiva de Guerra.

Art. 3.º Los oficiales que, aprobados en los estudios que constituyan el plan de la Escuela Superior de Guerra, y realizadas las prácticas con aprovechamiento, deseen ingresar en el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, tendrán un curso de ampliación, terminado el cual, y mereciendo aprobación, serán del mismo tema número ó iniciales con que vaya firmado el trabajo.

La Dirección desea ignorar los nombres de los autores de los trabajos recibidos, á cuyo fin, suplica se abstengan de firmarlos con su nombre, ni recomendarlos en forma alguna.

El Jurado emitirá su fallo por todo el mes de Noviembre próximo, y el día 15 de Diciembre se inaugurará la Exposición de los trabajos premiados, procediéndose al reparto de los premios.

En la Librería Parera, Ronda de la Universidad, 12. 1.º, se facilitarán cuantos datos deseen los señores Concursantes, y si el resultado de este «Concurso» responde á los deseos de sus iniciadores, se propone aumentarlos y celebrarlos anualmente la Dirección de la Revista «Materiales y Documentos de Arte Español».

Barcelona, 31 de Marzo de 1902.

# DEL NATURAL

(Continuación)

En su reducido y silencioso despacho, no halló la apetecida calma, porque ésta no reinaba en su espíritu siempre anhelante: y por huir de *si mismo* fué en busca de sus antiguos compañeros, pero en sus ojos leyó con claridad que zahirió su amor propio, la burla y desconfianza por su *lentitud de autor*.

Se propuso de nuevo escribir. No temía á la forma; encontraba fácilmente la elegancia en la frase: su estilo sin la rigidez y afectación del purista, sin ser arcaico, tenía la dulce pureza de los prosistas del *siglo de oro*, y á par era enérgico y brillante: sus párrafos eran armoniosos; se leían con gusto. Pero el asunto le atemorizaba. Creaba su imaginativa fábulas que aún *en mantillas*, eran desechadas por la duda de que pudieran recordar otras, ó conservar dejos de cualquier autor. La simple sospecha de parecer plagista, llegaba á enfurecerle; y el deseo de hallar lo *nuevo*, le extraviaba, porque á fuerza de querer paladear esa ambrosía del arte llamada originalidad, que dá nombradía y lustre á los que de ella prueban convertía en violentos y enfadosos, los más sencillos é interesantes temas.

\*  
\*  
\*

Después de la mortificante entrevista con sus amigos, se dirigió con ligereza á su elevada habitación; y ya en ella, dispuso las cuartillas, requirió la pluma, y pidió inspiración al cielo. Mas fué en vano: desalentado abandonó el pincel que los escritores usan.

Muchas veces volvió á tomarlo, y otras tantas lo dejó (como Cervantes nos confiesa que, hizo al componer la prefación de su glorioso libro;) pero en ninguna de aquellas, le sorprendió el «gracioso y bien entendido amigo» que le aconsejara é inspirara.

Harto de tentativas infructuosas, sustituyó la pluma por un libro, adquirido pocos días antes, sin fijarse siquiera cuyo era.

Avanzó en la lectura, hasta que sintió el hastío de algunas páginas cuajadas de frías vulgaridades; tuvo curiosidad por

conocer al ingenio que las pariera, y quedó suspenso y lleno de asombro al leer en las cubiertas del volumen un nombre respetado por todos, perfumado por esquisitas y generales alabanzas: el mismo Jiménez era uno de los adoradores más sumisos del maestro.

Bien es verdad que siempre al leer cualquiera de sus obras leía antes el nombre de su ilustre autor, y las adquiría ya, impulsado por los artículos críticos de la prensa en los cuales los ditirambos eran

tan numerosos como son las hojas  
y las flores que nacen, cuando vuelve  
la templada estación de Primavera.

. . . . .

Y he aquí, que el hallazgo de las torpes líneas del maestro, fué para la ardorosa imaginación de nuestro amigo, acariciador aleteo de las *nueve hermanas* que inspiró idea esplendorosa. Atrevida y difícil, sí lo era también, pero la novedad le atraía como el abismo.

¡Se propuso nada menos que escribir un artículo, derribando al *ídolo*! Nadie había osado á hacerlo, bien por intelectual ceguera, ya por espíritu adulator y mezquino, ó por anemia de valor y entereza.

Y Jiménez lo escribió en estilo fogoso, con entusiasmo de niño; su pluma hería cruelmente; protestaba indignado de la consagración del maestro; se rebelaba contra doctos y vulgares.

Pero era cierto, que no lo hizo por esclarecer el intelecto de los engañados, ni por ejercer en bien de las letras, de austero y remilgado Aristarco, sino por el afán egoísta de decir lo que nadie había dicho.

Esperó ansioso la publicación de su trabajo: maravillosos efectos vislumbraba. Pero ¡oh suerte aciaga!, ¡oh despreciable rutina de la humana raza! El artículo de Jiménez tan solo causó sorpresa en algunos, muchos hicieron befa de la osadía del «pobre articulista» (así le tildaron) y los más, notáronle de *agotado*, que tenía que recurrir á la falsedad para lograr la impresión agena.

GABRIEL MIRÓ.

(Se continuará)

## Oposiciones

---

El tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de los opositores á la cátedra de Procedimientos Industriales y Nociones de armamentos de buques, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Alicante, y cuyo tribunal preside el Sr. D. Francisco Bergamin, convoca por medio de aviso inserto en la «Gaceta» del dia 13 del actual, á los opositores admitidos para dar comienzo á los ejercicios el dia 30 del corriente mes de Abril, en el local que ocupa la Escuela Superior de Comercio de Madrid.

Los citados opositores son los señores D. Rafael Campos y Vassallo, D. José Pujol Serra, D. Antonio Bartolomé y Más, D. Gumersindo Lozano Alba y D. Enrique de la Peña y Moreno



## Concurso artistico

---

La Dirección de la Revista *Materiales y Documentos de Arte Español*, cumpliendo una de las ofertas que hizo á los señores suscriptores, abre público concurso entre artistas españoles para premiar los proyectos y trabajos originales que reciba, distribuyendo premios por valor de 2.500 pesetas, bajo las siguientes

### CONDICIONES

Se concederán los siguientes premios, acompañados de sus correspondientes diplomas de honor.

Primero. — Al mejor proyecto de decoración interior de una habitación (conjunto), en estilo determinado, á libre elección de su autor. Debe éste ser acuarelado ó colorido al óleo.

Un ejemplar de la «Encyclopedie d'Architecture», por Plannat. 12 t. encuadernados, valor 470 pesetas.

2.º Al mejor proyecto de pintura decorativa, ya sea techo, pintura mural ó de paramentos, con ó sin figuras, estilo moderno. El proyecto deberá ser acuarelado.

Un ejemplar de los 9 tomos publicados de la obra «Decoración Ancienne é Moderne», por W. Farge, valor 380 pesetas.

3.º Al mejor proyecto de mobiliario. Habitación completa, siendo preferida la que en igualdad de mérito esté inspirada en alguno de los estilos españoles. La ejecución puede ser á la pluma, lavado ó acuarela.

Un ejemplar de la célebre obra de Vogel, «Croquis y dibujos de los Maestros clásicos», existentes en el Museo de Leipzig, valor 250 pesetas.

4.º Al mejor detalle de escultura decorativa para ser labrado en piedra de mármol aplicable á la construcción: capitel, jamba, pináculo, remate, etc. Este proyecto podrá ser en barro, talla, dibujo ó fotografía.

Un ejemplar de los 4 t. publicados de la obra «Der Modern Styl», encuadernados, valor 125 pesetas.

5.º Al mejor proyecto de dibujo para tejidos, tapiz ó bordado, ejecutado á la acuarela, con preferencia en estilo moderno.

Un ejemplar de la obra de Guiffrey, «Les Tapiceries de Gobelins», 2 t. con 231 láminas fototipia, valor, 170 pesetas.

6.º Al mejor proyecto de vestíbulo, patio ó escalera, inspirado en los estilos españoles del siglo xvii, sea dibujo á la pluma, lavado ó acuarela.

Un ejemplar de la obra de Ruckwart «Architecturschatz», 10 fascículos con 300 láminas, valor 100 pesetas.

7.º Al mejor proyecto de vidrieras en colores, acuarelado, asunto y estilo á libre elección de su autor.

Un ejemplar de la obra «Alte Meister, 40 preciosas láminas coloridas, reproducción de cuadros antiguos, valor 60 pesetas.

8.º Al mejor proyecto, reproducción ó trabajo original, de cerrajería, hierro forjado ó repujado.

Un ejemplar de la obra «Hierros artísticos», de Labarta, 2 t. encuadernados, valor 50 pesetas.

9.º Al mejor proyecto de altar, púlpito, retablo ú otro mueble religioso, en estilo gótico ó románico.

Un ejemplar de la obra «Altäre», por Niedling, valor 70 pesetas.

10. Al mejor proyecto de orfebrería, joyería ó lampistería.

Un ejemplar de la obra de Robert, «L'art de la Ferronnerie», 2 t. encuadernados, valor 80 pesetas.

*Premio extraordinario.*—Ofrecido por un distinguido y entusiasta suscriptor á nuestra Revista,

TEMA.—«El mueble llamado comúnmente «Paragüero» que sirve de ornato en las piezas de recibimiento ó vestíbulos de las casas, es de reciente creación. La carencia de modelos históricos en donde inspirarse y la rutina que impera entre los artífices modernos, han hecho de este mueble el más vulgar de los objetos que componen la indumentaria moderna. Se desea, pues, un proyecto que resuelva la parte de aplicación á que deba destinársele, harmonizada con su forma estética.»

Al mejor proyecto de mueble paragüero de recibidor, 125 pesetas en metálico.

Además el Jurado concederá once accésits y once menciones honoríficas cuyos autores recibirán:

Para cada accésit: 1 ejemplar de los dos primeros años de la Revista, colocados en una carpeta, valor 42'50 pesetas.

Para cada mención, 1 ejemplar de la obra de Sironi, «Revue Artistique Moderne», valor 12 pesetas.

*Sección de fotografía.*—Se concederán cuatro premios á las cuatro mejores colecciones de 8 fotografías (tamaño mínimo 13×18), reproduciendo detalles de arquitectura y objetos de arte antiguo, con preferencia inéditos,

Primer premio. 1 ejemplar-album de la Exposición anual del Photo-Club de París, valor 70 pesetas.

Segundo premio. 1 ejemplar de los primeros dos años de la Revista, colocados en una carpeta, valor 42,50 pesetas.

Tercer premio. 1 ejemplar de la «Stethique de la Photographie», publicado por el Photo-Club, de París, valor 28'50 pesetas.

Cuarto premio. 1 ejemplar de la obra «English Pre-Raphaelite Painters», por Bate, valor 15 pesetas.

Los autores de los trabajos agraciados recibirán además del premio correspondiente, un artístico Diploma de Honor que se confecciona expresamente para este objeto, y 25 ejemplares de la lámina en que se reproduzca su trabajo.

Las obras premiadas quedarán de propiedad de sus autores, reservándose solamente la «Dirección de la Revista», la exclusividad en el derecho de reproducción hasta dos años después de celebrado este «Concurso».

Los trabajos, bocetos y proyectos, han de entregarse mediante resguardo que acredite su propiedad para retirarlos después del «Concurso», á D. Rafael Coll, oficial de secretaría del Instituto Catalán de las Artes del libro, domiciliado en la calle del Duque de la Victoria, número 13, principal, Barcelona, por todo el día 30 de Octubre próximo, acompañados de un pliego cerrado y lacrado, dentro del cual constará el nombre y señas del autor del proyecto ó trabajo que se remita, y en el sobre admitidos cuando haya vacante con el empleo de Capitán, y al ascender á un nuevo empleo volverán á las armas ó cuerpos de su procedencia á practicar por lo menos durante un año en tiempo de paz, quedando relevados de estas prácticas en tiempo de guerra.

Art. 4.º Los beneficios de esta ley sólo alcanzarán á los que con arreglo á ella ingresaren en la Escuela.

Madrid 10 de Abril de 1902.—*Valeriano Weyler.*

---

# CÓDIGO CURIOSO

---

*(Continuación)*

## CAPITULO III.

*De la menor edad del Rey, y de la Regencia.*

Art. 185. El Rey es menor de edad hasta los diez y ocho años cumplidos

Art. 186. Durante la menor edad del Rey será gobernador el reyno por una Regencia.

Art. 187. Lo será igualmente, quando el Rey se halla imposibilitado de ejercer su autoridad por cualquiera causa física ó moral.

Art. 188. Si el impedimento del Rey pasare de dos años, y el sucesor inmediato fuere mayor de diez y ocho, las Cortes podrán nombrarle Regente del reyno en lugar de la Regencia.

Art. 189. En los casos en que vacare la corona, siendo el

Príncipe de Asturias menor de edad, hasta que se junten las Cortes extraordinarias, si no se hallaren reunidas las ordinarias; la Regencia provisional se compondrá de la Reyna madre, si la hubiere, de dos diputados de la diputación permanente de las Cortes, los más antiguos por orden de su elección en la diputación, y de dos consejeros del consejo de Estado los más antiguos; á saber: el decano y el que lo siga: si no hubiere Reyna madre, entrará en la Regencia el consejero de Estado tercero en antigüedad.

Art. 190. La Regencia provisional será presidida por la Reyna madre, si la hubiere; y en su defecto, por el individuo de la diputación permanente de Cortes que sea primer nombrado en ella.

Art. 191. La Regencia provisional no despachará otros negocios que los que no admitan dilación, y no removerá ni nombrará empleados sino interinamente.

(Se continuará)

---

## Convocatorias vacantes y subastas

---

En virtud de R. O. ha quedado abierta la convocatoria para el ingreso en la Academia de Ingenieros de Montes establecida en El Escorial; se admitirán las solicitudes documentadas de los aspirantes hasta el día 10 del mes de Mayo próximo.

—Está vacante la plaza de Ayudante repetidor dotada con 750 pesetas anuales en la Escuela de Artes é Industrias de Granada.

—Ha sido nombrado el Tribunal que ha de presidir las oposiciones para la Cátedra de lengua inglesa en la Escuela superior de Comercio de Alicante; los que se propongan aspirar á dicha Cátedra, presentarán sus solicitudes dentro de los veinte días siguientes á la inserción del aviso en *La Gaceta*.

—El Ayuntamiento de Burgos anuncia subasta para la cons-

trucción de una alcantarilla colector por la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

—En los tres últimos días hábiles de este mes se efectuarán en la Comandancia de Marina los exámenes de los que aspiren al título de Pilotos de la Marina Mercante, los cuales deben acompañar á sus solicitudes sus respectivos cuadernos de navegación y de cálculo.

—La Comisaría de Guerra de esta plaza anuncia concurso para adquirir los artículos cuyo consumo se considera necesario en el Hospital Militar durante el próximo mes de Mayo.

—La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública anuncia oposiciones para cubrir varias Cátedras vacantes en distintas Universidades.

—La Dirección general de Obras Públicas, anuncia varias subastas para la construcción de distintos trozos de carreteras y conservación de otros.

—La Dirección General de Correos y Telégrafos, previo Real decreto, autorizando la excepción de subasta, ha resuelto la adquisición de varios aparatos aisladores.

—La misma Dirección anuncia subasta para cubrir cierto número de postes con destino á las mismas líneas.

—Muy en breve se anunciarán oposiciones para cubrir varias plazas de Oficiales del Cuerpo de Telégrafos con el sueldo anual de 1.250 pesetas.



## QUINCENA OFICIAL

El Tribunal provincial contencioso-administrativo ha reclamado del Gobierno civil de la provincia el expediente relativo á un recurso de alzada que el vecino de Aguas D. Baldomero Arnau interpuso contra una resolución del Gobierno civil, que le declaró responsable del reintegro de cierta cantidad de fondos municipales.

—La misma reclamación ha sido efectuada con relación al expediente para la demolición del actual mercado de abastos y construcción de otro nuevo en la Plaza de Balmes.

—Igual reclamación ha sido hecha del expediente en virtud del que se le impuso la demolición de varias edificaciones hechas en terrenos de una vía pecuaria en el término del Pinoso.

—De acuerdo con la Comisión provincial se ha requerido por el Gobierno civil al Juzgado de Monóvar para que deje de conocer en un interdicto de recobrar, promovido por D. Manuel Castillo contra D. Ramón Maestre, uno y otro vecinos de Petré.

—Han sido remitidos al Ministerio de la Gobernación los expedientes de destitución de los Secretarios de Agost y de Murla, D. Jaime Albentosa y D. Antonio Moncho.

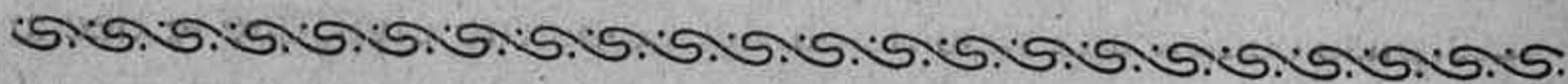
—Por el Gobernador civil ha sido designada una Comisión municipal compuesta de diez contribuyentes, para que ejerza funciones de Ayuntamiento en el Campello hasta que se pueda convocar y celebrar elecciones municipales.

—Por la Inspección General de la Guardia Civil se ha dispuesto la supresión de tres puestos, entre ellos el de Almoradí, pasando la fuerza de que se componían á formar parte del de Alcoy; otro de los puestos suprimidos es el de Villafranqueza.

—Ha pasado á informe de la Comisión provincial el Reglamento de Policía rural del pueblo de Senija.

—Habiendo desaparecido las causas que motivaron el nombramiento de la Comisión municipal en San Fulgencio con arreglo á la R. O. de 14 de Agosto de 1885, han sido designados ocho Concejales interinos para formar aquel Ayuntamiento.

—Para el día 21 del corriente á las doce ha sido convocada la Excma. Diputación para su reunión semestral ordinaria del quinto mes del año económico.



*Establecimiento Tipográfico de Moscat y Oñate*

# MESA REVUELTA

## CHARADAS

Ya es lo contrario del todo cuando añades dos y tres, y si antepones el uno todo á un tiempo es y no es.

La primera solo á mi y la segunda ella ó él: cuando te dan la mitad, te dan el todo á la vez.

## Anagrama

Gregoria Faccan  
Corista

Formar con estas letras el nombre y apellido de un aplaudido primer actor.

*Soluciones á la sección recreativa del número anterior*

A la charadas. Paleto y Pardos.

Al anagrama.—Adalmiro Montero Perez.

Si anunciáis mucho, es como si sembrarais monedas de cobre y recogerais monedas de oro Empresa anunciadora, «Los Tirolese», Romanones, 7 y 9, entresuelos.—Madrid.

Las señoras saben perfectamente donde se compra lo mejor y más barato. Y es natural. Jamás dejan de leer los anuncios.—Empresa anunciadora, «Los Tirolese», Romanones, 7 y 9, entresuelos.—Madrid.

¡Cuántos han pasado años y años sin anunciar, y al fin han comprendido su error! Esos son, entonces, los anunciantes más entusiastas. «Los Tirolese.» — Romanones, 7 y 9, entresuelos Madrid.

## Pan Schweitzer

espendeduría

de Jos é Gomez Senabre

Este establecimiento es uno de los mejores montados en Alicante. En el se sirve el acreditado pan Schweitzer con prontitud, equidad y aseo.

Barrio de Benalua, Plaza de Navarro Rodrigo.



# SELLOS ARTUR MAURY PARÍS

---

Esta casa es la primera de Europa en sellos de correo para colecciones. Manda notas de precios y detalles gratis á tado el que lo solicite.

**Boulevard Montmatre, París**

---

DROGUERÍA

DE

**ROMERO Y COMPAÑÍA**

---

PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA

FOTOGRAFÍA Y FARMACIA

ESPECIALIDAD EN COLORES Y BARNICES

*Princesa, 5, y Padilla, 2.—ALICANTE.*

---

**LA PREVISIÓN ESPAÑOLA**  
SOCIEDAD DE SEGUROS

---

Sucursal en Alicante,  
Victoria, 7

**ALMACEN**

de arroces, garbanzos, judías, y de toda clase de legumbres y frutas secas de R GINER.

Ventas por mayor y menor. Precios equitativos. Servicio á domicilio sin aumento de precios, en las ventas de 10 kilogramos en adelante.

Calle de los Angeles, 5 y 7.—  
Teléfono núm. 94.

---

